

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
RADICADO : 730013110003-2020-00229-00  
DEMANDANTE : MARÍA DEL CARMEN SANTANA DE SALCEDO  
DEMANDADO : MARÍA ANGÉLICA ACEVEDO SANTANA



### JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Al revisar la subsanación de la demanda, se observa que no se realizaron los incrementos de conformidad con lo establecido en la norma, es decir, a partir del mes de enero de cada año, razón por la cual se procederá al rechazo de la demanda. En consecuencia, el Juzgado

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS presentada por MARÍA DEL CARMEN SANTANA DE SALCEDO en contra de MARIA ANGÉLICA ACEVEDO SANTANA.

**SEGUNDO:** Archivar definitivamente las diligencias dejándose las constancias en el programa Justicia Siglo XXI.

#### NOTIFÍQUESE

La Juez,

**ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA**

JAVAZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA IBAGUÉ - TOLIMA	
NOTIFICACIÓN ESTADO N° _____	
Fecha: _____	
Días Inhábiles: _____	
AN	NA
JUEZ - JUZGADO 003	A CIUDAD DE IBAGUE-
_____ Secretario	

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
RADICADO : 730013110003-2020-00229-00  
DEMANDANTE : MARÍA DEL CARMEN SANTANA DE SALCEDO  
DEMANDADO : MARÍA ANGÉLICA ACEVEDO SANTANA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eee3edbce252d2973f08bdcf5ccaabaffa7cf83a54deba677ee188e0c419bbe8**

Documento generado en 24/11/2020 09:48:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**